

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2018.-DECRETO ALC. Nº 1.089/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; que, la adquisición de los servicios, inicialmente fue solicitada a través de Proceso de Licitación pública en dos oportunidades en forma consecutiva con el ID Mercado público Nº 3447-98-LE17, y Nº 3447-162-LE17 de la licitación denominada "Servicio de Mantención de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Alto Hospicio", fue declarada desierta por presentarse ofertas en el portal de mercado público que no eran convenientes a los intereses municipales y con valores muy elevados para las labores de mantenimiento que se deben realizar; la finalidad de dar cumplimiento técnico, resuprestario y de urgencia, se hace indispensable generar la adquisición de los servicios a la ad posible la finalidad de no ver perjudicada la gestión del Sr. Alcalde y la Labor Municipal; Merchrándim No 253/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018 del Encargado de Deporte y Cultura, que solicita contratagión vía trato directo con el proveedor SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda., para la mantención de máquinas del Centro de Alto Rendimiento de la comuna de Alto Hospicio, toda que existen rircunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación, debido a gae habiéndose realizado la Licitación Pública, ID 3447-98-LE17 y 3447-162-LE17, denominada "Servicio de Mantención de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Alto Hospicio", ésta resultó declarada desierta por no ser favorable a los intereses municipales, por el valor que indica; además de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 № 7, Letra l) de su Reglamento, la contratación por trato directo con el proveedor SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda., , representada por don Rodrigo Contreras I ambos con domicilio er picio, mediante el cual esta última se obliga a la mantención de máquinas del Centro de Alto Rendimiento de la comuna de Alto Hospicio, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación, debido a que habiéndose realizado la Licitación Pública", ID 3447-98-LE17 y 3447-162-LE17, denominada "Servicio de Mantención de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Alto Hospicio", ésta resultó declarada desierta por no ser favorable a los intereses municipales, por el monto que más adelante se detalla. Las razones de contratación directa son: 1º) Que habiéndose realizado una licitación pública previa esta no fue favorable a los intereses municipales; y 2º) La necesidad de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento:

MANTENCIONES PREVENTIVAS

Ítem	Detalle	Valor Total Neto
A	Mantención mensual preventiva máquina de ejercicios cardiovascular, musculación y bicicletas spinning	\$610.000
	Valor Total Neto	\$610.000
	Impuesto	\$115.900
	Valor Total Bruto	\$725.900

- 2.- Contrátese por trato directo con el proveedor SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda., ya individualizado, mediante el cual este último se obliga a la mantención de máquinas del Centro de Alto Rendimiento de la comuna de Alto Hospicio, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación, debido a que habiéndose realizado la Licitación Pública", ID 3447-98-LE17 y 3447-162-LE17, denominada "Servicio de Mantención de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Alto Hospicio", ésta resultó declarada desierta por no ser favorable a los intereses municipales, cuya duración de los servicios será de dos (02) meses, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase a la empresa de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 4.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Planificación Comunal.
- 5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la Cuenta Nº 215-29-05.
- 6.- Publiquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Contrata de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Lecentra de la Seconda de la Lecentra de la Lecentra

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don fosé Jest Valenzuela díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VÁLENZUELA DIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETA

<u>Distribución:</u> Secoplac Adm. y Finanzas Dir. Control Encargado Portal